

0000012

7843

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS****RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0007986****JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS****CONSIDERANDO:**

QUE el 25 de septiembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ALBREU S.A.;

QUE el Ingeniero Eduardo Pérez Darquesa, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Eliter Mendoza Colamarco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable No. 2003-1191-DI de 2003.12.17, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-LJ-03-6646, de diciembre 23 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 28 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía ALBREU S.A., por **NOVENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UN** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de junio de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

23 DIC. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMC/AJT
Martha Victoria.-
Exp. No. 75632

Amy